

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0169-R

Quito, 14 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS “LA MARISCAL”

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCNP, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0169-R

Quito, 14 de octubre de 2022

Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0169-R

Quito, 14 de octubre de 2022

Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0169-R

Quito, 14 de octubre de 2022

enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2022-1965-M de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por Sr. Dr. Andrés Esteban Mora Useche, PhD. Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, Encargado, con asunto: *"Validación Técnica de la Reprogramación de Medicamentos 2022"*, solicitada mediante memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-3797-M, con asignación de presupuesto al Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal: *"En este contexto y luego del análisis técnico de los medicamentos dentro y fuera del CNMB vigente, medicamentos - soluciones desinfectantes y medicamentos – gases medicinales reprogramados por el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal, la Coordinación Nacional de Medicamentos considera pertinente la reprogramación un total de doscientos sesenta y ocho (268) medicamentos dentro del CNMB vigente, un (01) medicamento fuera del CNMB vigente, cinco (05) medicamentos – soluciones desinfectantes y un (01) medicamento – gas medicinal. Cuya asignación presupuestaria asciende a un total de \$3.158.817,45 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 45/100). Particular detallado en el Informe Técnico Nro. IESS-SDNPSS-CNM-2022-07-1064-IT y sus respectivos anexos, para lo cual la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, así como la Coordinación Nacional de Medicamentos validan la Reprogramación de Medicamentos 2022 para el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal."*

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-5727-M de fecha 14 de octubre

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0169-R

Quito, 14 de octubre de 2022

de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal, la Mgs. Maribel López Carrera en su calidad de Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis "La Mariscal", por medio de sumilla inserta al citado memorando dispone: "*trámite reglamentario*", respecto a la: "*SOLICITUD DE REFORMA AL PAC CORRESPONDIENTE AL INFORME N° 015-2022 CMFIEDM-FARMACIA*" e incrementar en el Plan Anual de Contratación 2022 por un monto de USD. 37.811,98 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 98/100).

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-5727-M de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal indica:

"Con lo antes expuesto y considerando que los medicamentos están dentro de la programación y reprogramación 2022 para el abastecimiento del año en curso, es necesario realizar la compra debido a la imperante necesidad de abastecer al Centro de salud con los medicamentos. Los mismos que servirán como ayuda para los pacientes del CENTRO MEDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS "LA MARISCAL" mejorando las condiciones de salud, para lo cual debemos evitar la ruptura de stock."

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-5727-M de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal indica:

"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por el área requirente, una vez se haya hecho la revisión correspondiente por el área de planificación."

AGREGAR. –

1. ANESTÉSICO LOCAL OFTÁLMICO LÍQUIDO OFTÁLMICO NO DEFINIDO
CAJA X FRASCO GOTERO X 10 ML (MÍNIMO)
2. ATENOLOL SOLIDO ORAL 100MG
3. CLOTRIMAZOL SÓLIDO VAGINAL 200 MG
4. ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25 MG
5. LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SÓLIDO ORAL 150 MCG + 30 MCG
6. LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 75 MCG (0,075 MG)
7. LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 88 MCG (0,088 MG)
8. LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA SÓLIDO CUTÁNEO (PARCHE TRANSDÉRMICO) 5
%
9. LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0169-R

Quito, 14 de octubre de 2022

10. LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG
11. AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG
12. MIDAZOLAM, LÍQUIDO PARENTERAL, 5 MG/ML, CAJA X AMPOLLA(S) X 3 ML
13. POLIDOCANOL, LÍQUIDO PARENTERAL, 3 %, CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML
14. UREA, SEMISÓLIDO CUTÁNEO, 10 %, CAJA X TUBO X 90 G (MÍNIMO)
15. AMITRIPTILINA, SÓLIDO ORAL, 25 MG, CAJA X BLÍSTER/RISTRA
16. GEMFIBROZILO, SÓLIDO ORAL, 600 MG, CAJA X BLÍSTER/RISTRA

MODIFICAR. –

1. ALOPURINOL, SÓLIDO ORAL, 300 MG, CAJA X BLÍSTER/RISTRA

Se anexa para la modificación al PAC 2022:

Informe Técnico de Reforma PAC N° 015-2022-CMFIEDM FARMACIA.

Matriz de Excel."

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-5727-M de fecha 14 de octubre de 2022, el área requirente anexó el informe técnico; por tanto la presente resolución se sustenta en el Informe Justificativo de Reforma, el cual se encuentra debidamente validado de acuerdo al Manual de Reformas al PAC vigente.

Que, con Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2022-5727-M de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Narcisa de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal indica:

"Con lo antes expuesto y considerando que los medicamentos están dentro de la programación y reprogramación 2022 para el abastecimiento del año en curso, es necesario realizar la compra debido a la imperante necesidad de abastecer al Centro Médico con los medicamentos. Los mismos que servirán como ayuda para los pacientes del IESS "LA MARISCAL" mejorando las condiciones de salud, para lo cual debemos evitar el rompimiento de stock."

Que, el Informe Técnico NRO. 015-2022-CMFIEDM-FARMACIA, indica:

"Se procede a solicitar la reforma al PAC para los fármacos catalogados y no catalogados que se van a detallar a continuación de acuerdo a la programación y reprogramación 2022, aprobados para esta Unidad, garantizando la disponibilidad de stock en beneficio de los afiliados (...)"

Que, el Informe Técnico NRO. 015-2022-CMFIEDM-FARMACIA, indica:

El área financiera remite, mediante correo electrónico, al área de farmacia el COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA con la asignación de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0169-R

Quito, 14 de octubre de 2022

recursos para la Partida 530809 Medicamentos para su ejecución para el año fiscal 2022, con fecha 12 de mayo del año en curso, teniendo un presupuesto de USD. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), es por esta razón que se da inicio a los procesos de compra mediante catalogo electrónico."

Que, el Informe Técnico NRO. 015-2022-CMFIEDM-FARMACIA, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada" (...)".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del Informe Técnico NRO. 015-2022-CMFIEDM-FARMACIA, indica: , mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de Dra. Narcisca de Jesús Pino, en su calidad de Líder de Farmacia del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal y autoridad competente.

AGREGAR:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE INGRESOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
											CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE INGRESOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	NO. DE COMPRA
											ANESTESICO LOCAL (GALFALCO LIQUIDO 1% FENILMICO NO DEFENIDO CAJA X FRASCO GOTERO X 10 ML (MÍNIMO)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	9526839079	23		UNIDAD	40	4.2500	170.00		
53089	Medicamento	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100MG	BIEN	INFMA CUANTIA	9530000152		UNIDAD	1.770	0.1040	224.08	53089	Medicamento	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100MG	BIEN	INFMA CUANTIA	9526821083	23	UNIDAD	8.450	0.0450	349.25	2
											CLOTIMAZOL SOLIDO VAGINAL 50 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	9526876220	23		UNIDAD	2.460	0.2000	912.00		
53089	Medicamento	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	INFMA CUANTIA	9526857133		UNIDAD	4.000	0.0400	96.00	53089	Medicamento	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	9526857133	23	UNIDAD	40.900	0.0258	1.571.22	2
											LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 180 MCG + 30 MCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	95268919309	23		UNIDAD	22.932	0.0455	1.043.41		
											LEVOTIROXINA 50MG SOLIDO ORAL 180 MCG (0.075 MG)	BIEN	INFMA CUANTIA	95268194516	23		UNIDAD	44.500	0.0480	4.698.00		
											LEVOTIROXINA 50MG SOLIDO ORAL 180 MCG (0.088 MG)	BIEN	INFMA CUANTIA	952685311101	23		UNIDAD	20.750	0.0700	3.872.5000		
											LIDOCAINA SIN FENOLINA SOLIDO CUTANEO (PARCHES TRANSDERMICO) 5 g	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	9526817328	23		UNIDAD	1.500	2.9000	4.485.00		
53089	Medicamento	Loratadina, Tableta oral, 5 mg - 5ml, Caja 6 blisters x 60 ml.	BIEN	Infma Cuantia	9526709538	23	UNIDAD	930	0.9000	837.00	53089	Medicamento	LOBATADINA SOLIDO ORAL 4 MG 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	9526709538	23	UNIDAD	2.121	0.4480	863.37	2
53089	Medicamento	Loratadina, Sólido oral 10 mg, Caja x blister - 60	BIEN	Infma Cuantia	9526709539	23	UNIDAD	98.490	0.0900	8864.10	53089	Medicamento	LOBATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	9526709539	23	UNIDAD	320.000	0.082	984.00	2
53089	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Infma Cuantia	9526804203	23	UNIDAD	2.010	1.2400	862.40	53089	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	9526804203	23	UNIDAD	2.400	0.1100	264.00	2
53089	Medicamento	MHAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 5MG/ML amp x 3 ml	BIEN	Infma Cuantia	95268387588	22	UNIDAD	135	1.2900	174.15	53089	Medicamento	MHAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML AMP X 3 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	95268387588	23	UNIDAD	440	0.4000	96.00	2
53089	Medicamento										53089	Medicamento	NEBENZAOL LIQUIDO PARENTERAL 3 % CAJA X 3 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	9526841165	23	UNIDAD	360	0.0324	4.698.14	
53089	Medicamento										53089	Medicamento	NEBENZAOL LIQUIDO PARENTERAL 3 % CAJA X TUBO X 10 G (MÍNIMO)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	95268612807	23	UNIDAD	6900	0.9900	8.893.10	
53089	Medicamento										53089	Medicamento	NEBENZAOL LIQUIDO PARENTERAL 3 % CAJA X TUBO X 10 G (MÍNIMO)	BIEN	INFMA CUANTIA	95268337066	23	UNIDAD	80000	0.0750	6.750.00	
53089	Medicamento	Desferrioxal Sólido oral, 400mg, Caja x blister - 60	BIEN	Infma Cuantia	9526873196	22	UNIDAD	28.000	1.1200	31360.00	53089	Medicamento	NEBENZAOL LIQUIDO PARENTERAL 3 % CAJA X TUBO X 10 G (MÍNIMO)	BIEN	INFMA CUANTIA	9526873196	23	UNIDAD	90000	0.0950	1.420.00	2

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0169-R

Quito, 14 de octubre de 2022

MODIFICAR:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
1	53009	Medicamento ALOPERINOL SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	Infans Cuantía	53260722047	UNIDAD	10000	0,0370	4070,00	4070,00	53009	Medicamento ALOPERINOL SÓLIDO ORAL 500 MG, CAJA X BLISTEROSTRAS	BIEN	INFANS CUANTIA	53260722047	E3	UNIDAD	10000	0,0480	4280,00

Art. 2.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: angela.reyes@iess.gob.ec, narcisa.pino@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Anexos:

- [iess-cmfiedm-dm-2022-5727-m.pdf](#)
- [informe_técnico_de_reforma_pac_n15-signed0793097001665785315.pdf](#)
- [cuadro_reforma_pac_n°_150818315001665785256.xls](#)

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0169-R

Quito, 14 de octubre de 2022

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación